

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2252

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar , prórroga de Convenio por el presente ejercicio , con el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano y que en su oportunidad , fuera aprobado por el Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por Resolución Provincial N° 741.-----

ARTÍCULO 2°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


14/10/03